

**UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 100810**

AUDITORIA

**Auditorías Financieras en el área de Fondo Rotativo
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

GUATEMALA, JULIO DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	7
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-

En cumplimiento de los Decretos No. 89-97 Ley para la Disolución, Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 1-2000 Reforma al Artículo 7 del Decreto 89-97 Plazo de la Liquidación del Banco Nacional de la Vivienda, 30-2002 Ley para Concluir el Proceso de Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda –BANVI-, 28-2003 Reforma al Artículo 2 del Decreto 30-2002 Referente al Plazo, del Congreso de la República se procedió a la disolución, liquidación y supresión del Banco Nacional de la Vivienda, -BANVI-, entidad con carácter estatal, descentralizada y con patrimonio propio, cuyo principal objetivo era la realización de programas de vivienda para la población de menores ingresos a nivel nacional. El proceso inicio el 31 de diciembre de 2003, trasladando al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda los bienes, derechos y obligaciones excedentes del extinto -BANVI-. Mediante Acuerdo Ministerial 1031-2002 de fecha 25 de junio del 2002 se crea la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- con el Decreto No. 25-2004 del Congreso de la República, Ley de Bienes Inmuebles Ubicados en Proyectos Ejecutados por el Extinto Banco Nacional de la Vivienda, a Favor en Situación de Pobreza y Extrema Pobreza, se hace forzoso reformar y adicionar algunos artículos del mismo para que se adecúe a las necesidades de su aplicación y con ello proporcionar un mejor servicio a la población usuaria. Mediante Acuerdo Ministerial No. 804-2009 de fecha 10 de noviembre del 2009 se conviene modificar el Acuerdo No. 1031-2002, creación de la -UDEVIPO-, añadiendo a las funciones de la dependencia: Ejecutar el presupuesto que se le asigne, en inversión de programas de subsidio de vivienda y lo concerniente a la adquisición de materiales y suministros de construcción para la realización de los mismos. Para el año 2021, en el Programa 20 Servicios de Urbanización, Legalización, Construcción y Mejoramiento de Bienes Inmuebles, se presupuesta la cantidad estimada de completar y entregar 7,500 escrituras de lotes a beneficiarios, tomando en cuenta la población en pobreza y pobreza extrema que habitan en terrenos de propiedad del extinto Banco Nacional de la Vivienda (BANVI) y del Estado de Guatemala.

Departamento Financiero

Es el responsable de mantener y actualizar los registros contables de la información relacionada con la disponibilidad y utilización de los recursos financieros asignados a la UDEVIPO, en coordinación con la UDAF de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aplicando leyes, normas y procedimientos que rigen las actividades en materia financiera y presupuestaria de observancia General.



Antecedentes

La Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- por medio del Departamento Financiero, quien supervisará la utilización del Fondo Rotativo para la adquisición de bienes y servicios que son considerados como gastos de fácil adquisición, también denominados como de baja cuantía y que por naturaleza no debe de esperar un trámite de orden de compra para ser efectuado, haciéndose más ágil la adquisición de los insumos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar, documentar, evaluar y comprobar que el Departamento Financiero aplica los controles y procedimientos internos, fundamentados conforme a las leyes, normas y manuales vigentes que le sean aplicables para la ejecución del Fondo Rotativo en el ejercicio fiscal 2021, controlado por la encargada del Fondo Rotativo, según acuerdo 182-2021 de fecha 27/01/2021 apoyándose con la guía para efectuar esta Auditoría Financiera, con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT y con lo resuelto en el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 04-2021 del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, de fecha 29/01/2021.

Los Objetivos que se persiguen con la implementación del Fondo Rotativo Institucional de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO- entre otros están los siguientes:

- Obtener una mayor eficiencia en la utilización de los recursos financieros de la UDEVIPO, evitando el traslado de anticipos a cuentas de los depósitos monetarios.
- La disminución del traslado de los recursos financieros al inicio de cada ejercicio fiscal, por concepto del Fondo Rotativo.
- La reducción de costos y tiempos en los procesos de compras y pago, en consecuencia, una mayor eficiencia en su ejecución.
- Para efectos de la fiscalización, se considera una mayor transparencia en los gastos realizados con dichos fondos.



ESPECIFICOS

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Auditoría anteriores.

Verificar el Acuerdo No. 14-2019 de fecha 14/01/2020 que autoriza el Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2020.

Verificar que se está cumpliendo con lo contenido en el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 04-2021 del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda de fecha 29/01/2021.

Verificar los gastos que se han ejecutado por parte del Fondo Rotativo y que los mismos cuenten con documentación que respalden las transacciones efectuadas, con base en lo establecido en la Circular UDAF No. 04-2021 y la Ley de Contrataciones decreto No. 57-92, de fecha 21/10/1992, Reformado por los Decretos que a continuación se listan:

No.	Decretos	Fechas
1	20-1997	08/04/1997
2	34-2001	07/08/2001
3	73-2001	10/01/2002
4	11-2006	30/05/2006
6	27-2009	17/09/2009
7	45-2010	22/11/2010
8	6-2011	31/05/2011
9	9-2015	16/12/2015

Verificar que se realizaron las conciliaciones bancarias comprendidas en el período del 01 de septiembre del 2020 al 30 de abril del 2021 se cuentren operados correctamente, incluyendo su cierre y apertura correspondiente

ALCANCE

El período a examinar en la Auditoría Financiera al Fondo Rotativo se encuentra comprendido del 01 de septiembre del 2020 al 30 de abril de 2021.

Comprobar el Acuerdo 182-2021 que autoriza el Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal 2021 como fondo rotativo especial de Privativos.



Comprobar que se está cumpliendo con lo contenido en el OFICIO CIRCULAR UDAF No. 04-2021 del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, de fecha 29/01/2021.

Comprobar los gastos que se han ejecutado por parte del Fondo Rotativo y que los mismos cuenten con documentación competente y suficiente que respalden las transacciones efectuadas.

Comprobar que se realizaron las conciliaciones bancarias comprendidas en el período del 01 de septiembre del 2020 al 30 de abril del 2021 se encuentren al día.

INFORMACION EXAMINADA

Se verifico que para el ejercicio fiscal 2021, el Fondo Rotativo se encuentra autorizado por medio del Acuerdo Ministerial 182-2021 de la fecha, Guatemala 27 de enero de 2021, que instruye en su artículo 1o De los Fondos Rotativos Especiales de Privativos se constituye los Fondos Rotativos Especiales en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- por un monto de Q 50,000.00. Por medio del oficio REF: UDAI-FR-UDEVIPO-chcb/46-2021 de fecha Guatemala 25 de mayo de 2021, se le solicitó al Licenciado Jorge Antonio Morales Colindres encargado del Departamento Financiero, los CURs originales del Fondo Rotativo liquidados, con su respectiva documentación de soporte a las transacciones efectuadas, en el período comprendido del 1 de septiembre 2020 al 30 de abril de 2021; en donde se le dio respuesta al cuestionario de Control Interno enviado y proporcionaron la documentación de soporte del Fondo Rotativo, solicitada. De conformidad con el acuerdo 14-2019 del 14/01/2019 en su artículo 1o, “De los fondos Rotativos Especiales de Privativos se le asigna a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO- Cincuenta mil Quetzales (Q.50,000.00).

Se efectuó la revisión del libro de Bancos y sus respectivas conciliaciones, en donde se puede observar en el cuadro que a continuación se incluye el movimiento de septiembre 2020 al 30 de abril de 2021, que incluye el cierre de diciembre del Fondo Rotativo y su apertura en febrero de 2021.

LIBRO DE BANCO	SALDO Q.	CONCILIACION
400 Septiembre	30,135.78	30,135.78
402 Octubre	30,135.78	30,135.78
404 Noviembre	30,135.78	30,135.78
406 Diciembre	-0-	-0-
408 Enero 2021	-0-	-0-
410 Febrero	50,000.00	50,000.00
412 Marzo	23,446.50	23,446.50
416 Abril	23,446.50	23,446.50

Mediante el acuerdo Ministerial Numero 1433-2019 de fecha 31 de Diciembre de 2019, se le dio toma de posesión a la señorita NIDIA PRISCILLA JIMENEZ ALARCON como encargada del fondo rotativo, quien firmó el contrato Individual de trabajo, número 2-2019-021-UDEVIPO bajo el renglón presupuestario 021 Personal súper numerario, por el plazo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020 para laborar en el Departamento Financiero de la UDEVIPO y renovándose su contrato para el ejercicio fiscal del 2021, contrato 2-2021-021-UDEVIPO con vigencia al 31/12/2021. Con el oficio Circular UDAF-0056-2020 de fecha 30/11/2020 se instruye sobre las Normas de Cierre que se tiene que aplicar para el Fondo Rotativo, que indica para la sección de Tesorería, otorgándosele como fecha de rendición final el 15/12/2020.

En las cédulas sumarias de esta auditoria se plasma la información más importante de las operaciones principales realizadas por la UDEVIPO, en síntesis, es un resumen de lo que se realizó en el trabajo de campo, encontrándose registrado oportunamente.

En el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental se observó en el Reporte de Listado de Facturas de Rendición, para la Unidad Ejecutora 214, Fondo Rotativos cuenta de Banrural No. 3-033-36967-9, un total de 4 facturas emitidas y canceladas por un monto de veinticinco mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Quetzales (Q.25,775.00) de septiembre a diciembre de 2020 por compras urgentes de baja cuantía, que fueron correctamente registradas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), así mismo se observó el procedimiento de liquidación del Fondo Rotativo en Diciembre de 2020. Posteriormente se observó la apertura del Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal del 2021, en donde también se procedió a verificar 5 facturas por un monto total de Veinticinco mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Quetzales (Q.25,553.50), dicha información fue proporcionada por el Encargado del Departamento Financiero en forma oportuna y eficaz para efectuar el trabajo de Auditoria como corresponde.



UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR-UDEVIPO

INFORMACION PARA LA AUDITORIA DEL FONDO ROTATIVO CUA 100810

DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA SICOIN PROVEEDORES CALIFICADOS	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	FACTURA SERIE Y No.	CHEQUE	MONTO EN QUETZALES	REGLON PRESUPUESTARIO
DESCRIPCION Cuenta BR 3-033-36967-9					
CANO PINEDA OSCAR DAVID	70406111	A-3052	3942	3,750.00	261
CANO PINEDA OSCAR DAVID	70406111	A-3052	3942	400.00	292
CANO PINEDA OSCAR DAVID	70406111	A-3052	3942	750.00	295
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DIDEMIAM S. A.	103620818	20BA2199423	3956	1,700.00	295
HAIRICH INVESTMENT AND MARKETING S. A.	85520152	C-6	3958	650.00	261
HAIRICH INVESTMENT AND MARKETING S. A.	85520152	C-6	3958	1,750.00	268
HAIRICH INVESTMENT AND MARKETING S. A.	85520152	C-6	3958	1,200.00	295
POLLO CAMPERO S. A.	904945	BCFEF70E338	3959	15,575.00	211
TOTAL CANCELADO EN EL AÑO 2020				25,775.00	
COMERCIAL FUMIRAMA, IMPRENTA Y LITOGRAFIA, S. A.	41503155	B-2595	3960	4,300.00	122
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD ZONA CENTRAL	7756437	63A1775985	3962	4,626.00	199
GUEVARA DE PAZ CARLOS ROMEO	12678120	48859	3964	847.50	247
INDUSTRIA VELA, S. A.	93186398	2B4AFOF8345	3965	9,500.00	171
INDUSTRIA VELA, S. A.	93186398	B4FEO349392	3966	6,280.00	261
CANCELADO HASTA EL MES DE ABRIL 2021				25,553.50	
CHEQUES ANULADOS	3961	3963			

Se verifico y comprobó que las facturas se encuentran firmadas y selladas por la persona encargada del Fondo Rotativo, dando cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 6.16 Conciliaciones de Saldos Bancarios, el mes de diciembre de 2020 y de Enero a Abril de 2021.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

En la verificación realizada se observó que varios proveedores se encuentran con problemas de actualización del RTU y en consecuencia están como Omisos, por lo que se recomienda a la encargada del Fondo Rotativo, verificar en el programa de la SAT, si los proveedores se encuentran solventes, antes de pagarles.

NOMBRE COMERCIAL	NIT	OMISOS
COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DIDEMIAM S. A.	103620818	sí
HAIRICH INVESTMENT AND MARKETING S. A.	85520152	sí
COMERCIAL FUMIRAMA, IMPRENTA Y LITOGRAFIA, S. A.	41503155	sí
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD ZONA CENTRAL	7756437	sí
GUEVARA DE PAZ CARLOS ROMEO	12678120	sí
INDUSTRIA VELA, S. A.	93186398	sí

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se constató que en el Informe de Auditoría anterior se hizo la misma recomendación de verificar la Solvencia de los proveedores, para evitar posibles problemas ante el ente fiscalizador. En el oficio Circular UDAF No. 04-2021 de fecha 29/01/2021, menciona en el área de Tesorería, Numeral 1. Grupos de Gasto con Cargo al Fondo Rotativo, numeral 6 “Se Recomienda en aras de la transparencia del gasto y optimización de los recursos financieros que las compras de bienes y suministros sean con proveedores que su actividad económica sea congruente con lo que se quiera adquirir, así mismo que las compras se realicen con diversos proveedores y no utilizar intermediarios para la adquisición de bienes y servicios ya que estos incrementan los costos de compras en detrimento del presupuesto de la Unidad”

Observaciones a Facturas: En las Facturas que se incluyan en las rendiciones o liquidaciones de los diferentes Fondos Rotativos, además de que sean originales, debe observarse lo siguiente (Numeral 3): “3.1 Se debe de tomar en consideración lo dispuesto en la resolución SAT-DSI-887-2020, donde incorpora al régimen FEL a los contribuyentes que provean obras, bienes, suministros y Servicios bajo la modalidad de baja cuantía y compra directa, en montos iguales o mayores a Q. 2,500.00 a partir de abril a lo cual se otorgó un plazo de 3 meses para hacer cumplir con esta instrucción a los proveedores.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ANTONIO MORALES COLINDRES	SERVICIOS TECNICOS EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO	02/03/2020	31/12/2020
2	NIDIA PRISCILLA JIMENEZ ALARCON	ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO	01/01/2020	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA

MARVIN ADOLFO GUAMUCH QUELEX

Auditor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Supervisor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE

Director

